

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 ENE 2023

**PROCESO SERVIDUMBRE
RAD. No.: 2020-00215**

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la actuación téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes constancias sobre diligenciamiento de Despacho comisorio No. 010-20200 de 11 de marzo de 2022 aportada por apoderada judicial de la parte actora, que informa que fue radicado en Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, el Despacho comisorio No. 10/22 y fue asignado a la Alcaldía de la Victoria.

Igualmente, amén de solicitud para que el comitente en mención lleve a cabo la diligencia de inspección judicial en "Hacienda las Pilas", materia de la comisión, REQUERIR a la Alcaldía de la Victoria para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, informe el trámite actual de la comisión encomendada (realización y/o fecha programada para inspección), indicándosele sobre las repercusiones que y sanciones que conlleva el retardo injustificado en el cumplimiento de la comisión de que trata el inciso final del artículo 39 de C.G. del P. Por Secretaría librese la comunicación correspondiente.

De otra parte, en ejercicio de control de legalidad que reza el artículo 132 del C.G. del P., a efectos de evitar futuras nulidades y acorde con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 22 y artículo 23 de la Ley 56 de 1981, modificada por el Decreto 798 de 2020 y adicionada parcialmente por la Ley 2099 de 2021 con fundamento en la normatividad descrita ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el proceso, las personas que comparezcan y sean admitidas en el proceso lo tomaran en el estado en que se encuentre.

Súrtase el emplazamiento de acuerdo a lo estatuido en el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Inclúyase el presente asunto por parte de este Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, haciéndose advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

KPM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>03</u>
Hoy <u>18 ENE 2023</u>
ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS SECRETARIO